



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 343/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.159 HC 046 – 2.022. Interbloque Frente de Todos – Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar informe sobre protocolo contra incendio en cubierta sanitaria, plan de contingencia para zonas aledañas y avances sobre su traslado.

La cantidad de incendios que se producen en la cubierta sanitaria generando efectos negativos al medio ambiente como la contaminación del aire, la pérdida de la vegetación y la degradación del suelo.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 71, Inciso 10 de la Ley Provincial N° 1079, establece, que el Concejo Deliberante podrá pedir al Departamento Ejecutivo los datos o informes que crea necesarios y deberán ser contestados, debidamente fundados, en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación al concejo.

Que el Artículo N° 105, de la Ley Provincial N° 1079 enumera las atribuciones y deberes del Intendente y en su inciso 13 establece que debe suministrar verbalmente o por escrito los informes que le pueda requerir el Concejo Deliberante.

Que es fundamental el cumplimiento de los principios que deben regir la gestión de residuos urbanos que permita identificar, agrupar y establecer una priorización de tareas, tendientes a la reducción, valorización, clasificación de los residuos y la implementación de gestiones para la clausura de basurales a cielo abierto.

Que la Ordenanza Municipal N° 2.084/2.021 indica que la quema de residuos orgánicos e inorgánicos queda terminantemente prohibida, determinando distintas penalidades que van desde la concientización hasta multas aplicables a los ciudadanos que la infrinjan.

Que por los distintos cambios culturales y sociales permanentes de la comunidad debe irse adecuando el manejo de estas situaciones por parte del Estado Municipal, resultando necesario replantear diferentes estrategias en materia ambiental y social, para dar solución a los graves problemas que se viven hoy en la cubierta sanitaria.

Que a principios del mes de junio el Intendente Municipal confirmó la creación de un Comité de Emergencia, para el traslado de la cubierta sanitaria y la implementación de la recolección y separación de origen por la imposibilidad de manejo en el lugar actual, que se encuentra colapsado.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que por los últimos acontecimientos de público conocimiento resulta necesario conocer los distintos avances sobre la materia por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante el plan de acción y protocolo actual para mitigar los incendios en la cubierta sanitaria, los avances del Comité de Emergencia y las distintas alternativas del nuevo destino de la cubierta sanitaria que permita una gestión responsable y adecuada de residuos urbanos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Paola Lorena Rojo**

Presidente

